- 2. Se eleva de 500 a 1.500 euros el importe de gasto deducible dentro de los rendimientos del trabajo por las primas de seguro satisfechas a entidades aseguradoras para su propia cobertura y la de su cónyuge e hijos menores de 25 años con discapacidad que vivan con él.
- 3. La Ley establece las actividades prioritarias de mecenazgo para el ejercicio 2016 y eleva en cinco puntos porcentuales los porcentajes de deducción y límites establecidos en la Ley 49/2002 para la deducción de estos donativos en el IRPF.

-----